

# GENESIS INMEDIATA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Con motivo de los quince años que acaba de cumplir la Universidad, damos a continuación algunos documentos que permiten seguir el difícil, doloroso y heroico proceso de gestación y nacimiento de estos claustros.

El Ministro de Guerra doctor Plinio Mendoza Neira declaró en el Senado de la República, a fines de agosto de 1936, que el doctor Alfredo Cock, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, era el jefe de una conspiración contra el gobierno nacional. Varios estudiantes de la misma Facultad elevaron un memorial al Consejo Directivo de esa Universidad para pedir la destitución inmediata del profesor Cock. El Consejo Directivo se reunió el 29 de agosto de dicho año y consideró la petición de los estudiantes. En esa cuestión el doctor Ricardo Uribe Escobar, Decano de la Facultad de Derecho, propuso que el Consejo invitara al profesor Cock a decir si estaba dispuesto a acatar el orden jurídico de la república y a cumplir el juramento que había prestado de defender la constitución y las leyes de la república al tomar posesión de su cátedra. El Consejo aprobó esta proposición del señor Decano de la Facultad de Derecho, con la oposición de algunos de sus miembros.

Entonces se produjo el siguiente memorial:

Señores miembros del Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia.

Los suscritos, profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, nos permitimos solicitar muy atentamente de esa H. Corporación que reconsidere y revoque la

proposición aprobada en su reunión del 29 del pasado mes de agosto.

Esta solicitud se funda:

1º En que no está dentro de las facultades reglamentarias de ese H. Consejo conforme a las normas escritas, tomar resoluciones de la índole de la que se trata.

2º En que si existe algún cargo suficientemente comprobado contra el profesor doctor Cock, la sanción que indica el reglamento es distinta de la que se ha aplicado.

3º En que la resolución aprobada, aparte de ser un género de pena no clasificada en nuestro sistema legal, conlleva una sanción infamante aplicada a una persona de categoría mental y social.

4º En que con esa medida se sanciona un hecho apenas enunciado, por el cual no ha sido siquiera llamado a responder el profesor doctor Alfredo Cock ante ninguna autoridad.

5º En que con dicha proposición se plantea un problema que hiere directamente el fuero interno de un profesional distinguido, de uno de los catedráticos más estudiosos y consagrados de la Facultad.

6º En que con ello se sienta un precedente funesto por los conflictos que puede plantear como práctica.

Medellín, septiembre 2 de 1936.

De los señores miembros del Consejo Directivo, muy respetuosamente,

Bernardo Echeverri, Guillermo Jaramillo Barrientos, Alfonso Restrepo Moreno, Rafael Restrepo M., Juan E. Martínez, Julio E. Botero, Francisco E. Tovar, Eudoro González Gómez, Nicolás Vélez B., Bernardo Ceballos U., Manuel Restrepo Jiménez, Cayetano Betancur, Rafael Botero, Félix Heñao Botero.

---

**El Consejo Directivo de la Universidad consideró el anterior memorial en la sesión del 4 de septiembre y contestó con la siguiente proposición, presentada por el doctor Ricardo Uribe Escobar, decano de la Facultad de Derecho:**

“El Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia encuentra inaceptables los términos en que está concebida la carta-respuesta que ha dirigido el señor doctor Alfredo Cock al señor presidente y a otros miembros de este Consejo en relación con la proposición aprobada en sesión del 29 de agosto próximo pasado y rechaza las sugerencias infundadas que contra los procedimientos del Consejo contiene dicha nota.

Considera, además, el Consejo que como autoridad suprema de la Universidad tiene no sólo el derecho sino el deber de tratar de esclarecer las acusaciones que se hagan a los profesores.

En consecuencia reitera al señor profesor Cock la invitación que le hizo a que manifieste claramente su voluntad de acatar el orden legal de la nación y las instituciones vigentes”.

---

**El doctor Alfredo Cock A. contestó así a la anterior proposición**

Medellín, septiembre 7 de 1936

Señores: Juan Duque, Clodomiro Ramírez, Ricardo Uribe Escobar, Martiniano Echeverri Duque y demás miembros mayoritarios del Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia.

Presentes,

Me refiero al oficio número 670 del 5 en el que me transcribe el secretario de la Universidad la nueva proposición aprobada por ustedes el 4 de los corrientes.

De antemano se sabía que no habían ustedes de absolver el dilema propuesto en mi comunicación del 31 de agosto como contestación a la proposición aprobada el 29, porque para contestar ese dilema, humilde y débil trasunto del que propuso la Divina Sabiduría, se necesita limpidez de conciencia para no obrar con injusticia o carácter para cometerla con franqueza.

Rechazan ustedes las sugerencias que califican de infundadas que contiene mi comunicación del 31 de agosto y

yo no hago sugerencias, simplemente indico las dos únicas posiciones en que pueden colcarse con su descomedida acusación. Ustedes pueden elegir la que más les acomode entre esas dos posiciones puesto que no hay medio.

Dicen ustedes que tienen no sólo derecho sino el deber de esclarecer las acusaciones que se hagan a los profesores, pero no expresan cual es el acto legal o constitucional que los autoriza para exigirme un nuevo juramento y para invitarme a hacer determinadas manifestaciones, ni el que los constituye en funcionarios de investigación. Tampoco expresan cuándo y cómo fué establecido el nuevo sistema de averiguación o el nuevo género de pena infamante que quieren aplicar.

Negándoles como les niego a ustedes todo derecho para exigirme nuevos juramentos y promesas a trueque de conservarme en las cátedras que regento en la Universidad de Antioquia, sobra expresarles que quedo en espera de destitución.

Soy de ustedes att. S. S.

Alfredo Cock A.

---

## **RENUNCIA DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:**

Señor Presidente del H. Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia:

Los suscritos, profesores de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, atentamente manifestamos a usted, y por su conducto al H. Consejo Directivo, que presentamos renuncia irrevocable de nuestros cargos.

Muchos son los motivos que nos obligan a tomar esta determinación, y todos ellos concurren a demostrar que una parte del profesorado es objeto de marcada y manifiesta hostilidad política por las personas y entidades que oficialmente tienen intervención directa en la marcha de la Universidad.

Para no enumerarlos todos, haremos breve referencia a los principales, que son:

1º La pública y reiterada manifestación hecha por las entidades departamentales en el sentido de querer prescindir totalmente de nuestros servicios para que el partido de gobierno pueda asumir la plena responsabilidad en la enseñanza de la Universidad.

2º La intervención que estimamos parcial, de las autoridades de la Universidad en las actividades electorales de los estudiantes, intervención que nosotros consideramos ilegal y arbitraria y que se llevó a efecto a pesar de nuestra respetuosa y oportuna solicitud en contrario.

3º La negativa dada por el H. Consejo Directivo en su sesión del viernes último al respetuoso y razonable memorial por medio del cual la mayoría de nosotros solicitó que fuera revocada una proposición aprobada por esa entidad, que nosotros consideramos que debió reponerse por razones de orden legal y por elementales principios de justicia.

Esto y otros hechos cumplidos nos colocan en una situación cada vez más desarada, que nosotros no estamos en condiciones de soportar por más tiempo.

Sabríamos agradecer al H. Consejo Directivo la aceptación de nuestra renuncia y la designación de los abogados que han de reemplazarnos, a la mayor brevedad.

Medellín, septiembre 7 de 1936.

Con sentimientos de consideración y aprecio nos suscribimos de usted attos. y Ss. Ss.:

Juan E. Martínez, Julio E. Botero, Guillermo Jaramillo Barrientos, Bernardo Ceballos Uribe, Manuel Restrepo Jiménez, Alfonso Restrepo Moreno, Félix Henao Botero, Francisco E. Tovar, Eudoro González Gómez, Bernardo Echeverri, Nicolás Vélez, Cayetano Betancur, Rafael Resrtepo Maya.

---

Uno de los comités que funcionó con más actividad fue el "de cátedras". A él pertenece el siguiente informe:

Medellín, septiembre 10 de 1936

Señores miembros del Comité Conservador de la Escuela de Derecho.

E. L. C.

Señores miembros:

Nuestras gestiones en el día de hoy se han multiplicado hasta asegurar definitivamente el funcionamiento de la nueva Facultad de Derecho para el lunes próximo.

Hemos conseguido un espléndido local situado en el segundo piso del Pasaje Bolívar en donde disponemos de suficientes salones, espaciosos y con magnífica luz. Procedimos inmediatamente a amobiarlos y podemos infermar que está logrado ya ese propósito. En el medio día de hoy, la comisión se trasladó a recibir un extenso predio que le fué donado a la nueva Universidad, en una extensión suficiente para construir edificios para facultades de filosofía y letras, derecho y medicina.

El doctor Eliseo Arango a quien nos dirigimos en la mañana de hoy, nos ha citado para una conferencia telefónica en el día de mañana, de la que seguramente resultará su aceptación para venir a la rectoría del nuevo instituto.

Por lo pronto la comisión ha resuelto que los estudiantes concurren el lunes a recibir las clases en el local indicado a las mismas horas de clase de la extinguida Facultad de Derecho.

Se ha designado una comisión que se haga cargo de recoger el dinero que continúan ofreciendo y que se ha integrado de la siguiente manera: Dr. Jorge Ortiz Rodríguez, Dn. Carlos Vélez R., Don Julio C. Hernández y el Pbro. Dr. Félix Henao Botero.

La comisión encargada de entenderse con el Excmo. Señor Salazar nos ha informado que el ilustre prelado propone dictar en el transcurso de esta semana el decreto sobre creación de la Facultad de Derecho. El Excmo. Señor Nuncio Apostólico está adelantando las gestiones necesarias ante la Santa Sede Apostólica y parece que lograremos idénticos estatutos a los de la Universidad de Milán.

A continuación comunicamos a ustedes completas ya las ternas para profesores de la Facultad que son como siguen:

(siguen luégo las ternas completas).

Se han formado comités de todas las actividades para la fundación de la nueva Universidad.

En el día de mañana podremos darle a ustedes los nombres de todas las personas que integran esos comités que obrarán de manera jerárquica y absolutamente de acuerdo.

Hay damas distinguidísimas que se han encargado de promover festividades para recolectar dinero. En varios teatros tenemos el ofrecimiento de funciones a beneficio y a favor de la Universidad Bolivariana, nombre convenido para el nuevo instituto.

Diariamente seguiremos informando a ustedes sobre nuestras actividades, hasta asegurar definitivamente la instalación de las juntas permanentes dedicadas al gran Instituto Bolivariano.

Señores miembros del Comité.

Manuel Betancur, Abel Naranjo Villegas, Guillermo Fonnegra Sierra, Víctor Carvajal Ortega.

---

Medellín, septiembre 10 de 1936

Señor Presidente del H. Consejo Consultivo de la Escuela de Filosofía y Letras.

E. S. D.

Solicito de Ud. respetuosamente se sirva aceptar mi renuncia irrevocable de la cátedra de Literatura Universal que he venido regentando en esa dependencia universitaria.

Aparte de la solidaridad moral con otros profesores dimitentes quiero expresar un volumen de razones que sostienen y clarifican de una manera más dura y vehemente mi decisión indeclinable. Entiendo la enseñanza de la Literatura Universal como escrutinio de la inteligencia en todas las manifestaciones, géneros, aspectos y matices de la belleza escrita

a través de las distintas épocas en que el hombre ha movi-  
lizado imágenes o emociones, y labrado como dice a quien la  
obra de arte de la palabra. Es preciso indagar el hecho liti-  
terario y ubicarlo en el medio que se produjo, descendiendo  
si fuere posible hasta las raíz de todas sus más esquivas cau-  
sas. Pero no creo que la enseñanza de la literatura pueda  
prestarse para la demagogia filosófica ni el galope de nimias  
herejías como la ha ensayado algún profesor de la misma ma-  
teria en esa facultad universitaria. Esta manera exótica de  
enseñanza obstaculiza la unificación del método didáctico y a-  
narquiza por completo la suma de conocimientos transmitidos.  
No me ha sido posible entender qué enseñanza de literatu-  
ra universal pueda ser aquella en donde se increpan cuestio-  
nes de fe o dogmas católicos. Allí únicamente cabe el estudio  
de la belleza, de la fisonomía estética de un pueblo o del he-  
cho artístico de una época, emancipando el criterio de toda  
manía o aberración intelectual que desplaza nuestro juicio.  
Cómo podría investigarse el idioma literario del pueblo he-  
breo —fijemos un ejemplo—, desatendiendo lo bello del tex-  
to bíblico para extraviar la enseñanza en grotescas divaga-  
ciones filosóficas sobre la autenticidad de unos episodios o la  
verosimilitud de aquellas narraciones? Esta no es enseñanza  
de literatura universal sino cátedra de desequilibrio y bufona-  
da. Considero que la enseñanza de la Literatura Universal  
no puede constituir un curso de beligerancia política o desa-  
fío filosófico y religioso. Los que así la entienden están de-  
fraudando a la Universidad, a sus alumnos y a la propia be-  
lleza.

Del Señor Presidente atto. S. S.

José Mejía y Mejía

---

**El 15 de septiembre de ese año de 1936, fecha que la  
Universidad ha recogido con fervor, el Excmo. y Rvdmo. Se-  
ñor doctor Tiberio de J. Salazar y Herrera, Arzobispo Admi-  
nistrador Apostólico de Medellín, dictó el siguiente decreto:**

“Nos Tiberio de Jesús Salazar y Herrera por la gra-  
cia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo titular  
de Rizeo y Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de  
Medellín,

**CONSIDERANDO:**

1º — Que es deber nuestro, muy sagrado, trabajar en  
cuanto esté de nuestra parte, hasta el sacrificio, si fuere ne-



cesario, para conservar entre los fieles, puestos por Dios bajo nuestro cuidado, el tesoro invaluable de la fe y las costumbres cristianas en toda su integridad.

2º — Que nada hay más a propósito para extender el Reinado de JESUCRISTO NUESTRO SEÑOR por todo el mundo, como lo desea el mismo CRISTO y lo deseamos los hijos de la Iglesia, como la ciencia verdadera, que aunada con la fe, ilumina las inteligencias y forma los grandes caracteres.

3º — Que hay necesidad urgente de fundar en nuestra República de Colombia centros de enseñanza netamente católicos, que opongán la luz de la verdad y la conciencia cristiana a la nube de errores e impiedades que amenazan hoy, no solamente la paz y la tranquilidad sociales, sino la existencia de la misma sociedad y que tienden a convertir los campos de la Patria en un lago de lágrimas y de sangre.

4º — Que numerosos caballeros empapados de nuestras mismas ideas, han ocurrido a Nos para pedir la fundación de una UNIVERSIDAD CATOLICA en la ciudad de Medellín, ofreciéndonos a la vez que su apoyo para tan grande obra, el subsidio más valioso aún de su ciencia y buena voluntad.

5º — Que una fundación como la que se pretende, en vez de causar daño a la buena marcha de la República en el orden civil, contribuirá poderosamente a robustecer la autoridad de los gobiernos rectos y la buena admiración de la justicia, base y fundamento del bienestar en toda Nación bien constituida.

6º — Contando, además, con la anuencia y apoyo del Excmo. y Rvdmo. Señor Doctor Don Carlos Serena, Nuncio Apostólico de Su Santidad en la República de Colombia,

#### DECRETAMOS:

Artículo 1º — Fúndase en la Ciudad de Medellín, Capital de la Arquidiócesis del mismo nombre, en el Departamento de Antioquia, República de Colombia, una UNIVERSIDAD CATOLICA, que se denominará UNIVERSIDAD BOLIVARIANA, destinada a la formación cristiana de los jóvenes que quieran educarse en ella.

Artículo 2º — Dicha institución dependerá, en su organización y constitución, de la Autoridad Eclesiástica únicamente, representada esta Autoridad en la persona del Ro-

mano Pontifice, como Cabeza de la Iglesia Universal, y en particular y directamente en la persona del Ordinario de la Arquidiócesis, residente en esta misma Ciudad de Medellín.

Artículo 3º — Nómbrase para redactar las CONSTITUCIONES Y REGLAMENTO INTERNO de la UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVARIANA a los señores Pbro. Dr. Don Manuel José Sierra, Dr. Gonzalo Restrepo Jaramillo y Dr. Guillermo Jaramillo Barrantes.

Artículo 4º — Nómbrase una comisión para organizar la parte económica de dicha UNIVERSIDAD, que se compondrá de los señores: Don Manuel María Escobar, Don Ramón Echavarría, Dr. León Londoño, Don Julio C. Hernández y Don Eduardo Gutiérrez.

Dado en Medellín a quince de septiembre del año del Señor de mil novecientos treinta y seis.

TIBERIO, Arzobispo Administrador Apostólico.

Por mandato del Excmo. Señor Arzobispo,

José Joaquín Ramírez, Canónigo Secretario.

---

Nos, Tiberio de Jesús Salazar y Herrera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo titular de Rizeo y Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Medellín,

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto especial de esta fecha se ha fundado en esta ciudad de Medellín un instituto que se denominará "Universidad Católica Bolivariana", para la formación católica y científica de todos los jóvenes que en ella quieran educarse, institución que dependerá únicamente de la autoridad eclesiástica, como se dice en el decreto de fundación,

**DECRETAMOS:**

Nómbrase rector de dicho instituto al señor presbítero doctor don Manuel José Sierra, actual cura de la parroquia de la Vera Cruz, en la ciudad de Medellín. Previamente

se avisará al señor presbítero doctor Sierra el día en que debe tomar posesión de su cargo, conforme a derecho.

Comuníquese.

Dado en Medellín, a 15 del mes de septiembre del año del Señor de 1936.

Tiberio, Arzobispo Administrador Apostólico.

Por mandato del Excelentísimo Señor Arzobispo,

José Joaquín Ramírez, Canónigo Secretario”.

---

Gobierno Eclesiástico

Arquidiócesis de Medellín.

Nº 439

Medellín, 15 de septiembre de 1936.

Señor presbítero doctor

Manuel José Sierra.

Ciudad.

Tengo el honor de comunicar a usted que el Excelentísimo Señor Arzobispo Administrador Apostólico, por decreto especial de esta fecha, se ha dignado nombrarlo rector de la Universidad Católica Bolivariana, nombramiento que ha hecho el Excelentísimo Señor Arzobispo conforme al adjunto decreto.

Dios guarde a usted.

José J. Ramírez U., Canónigo Secretario.

---

**El 15 de septiembre de 1936 empezó a desenvolver su trayectoria por la historia la nueva Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVARIANA con el siguiente profesorado y a las horas señaladas:**

### Curso primero

Derecho civil primero: 6.30 a 7.30 a.m.; Dr. David Córdoba.  
Derecho romano primero: 7.30 a 8.30 a.m.; Dr. Alfredo Cack.  
Filosofía del derecho: 4 a 5 p.m.; Dr. Cayetano Betancur.  
Derecho constitucional: 5 a 6 p.m.; Dr. Fernando Gómez Martínez.  
Economía política: 6 a 7 p.m.; Dr. Jorge Ortiz Rodríguez.

### Curso segundo (Primera sección)

Civil segundo: 7.30 a 8.30 a.m.; Dr. Juan E. Martínez.  
Romano segundo: 8.30 a 9.30 a.m.; Dr. Alfredo Cock.  
Internacional público: 10.30 a 11.30 a.m.; Dr. Alfonso Restrepo M.  
Estadística: 4 a 5 p.m.; Dr. José María Bernal.  
Derecho canónico: 5 a 6 p.m.; Pbro. Dr. Félix Henao Botero.

### Curso segundo (Segunda sección)

Civil primero: 6.30 a 7.30 a.m.; Dr. David Córdoba.  
Romano segundo: 8.30 a 9.30 a.m.; Dr. Alfredo Cock.  
Internacional público: 10.30 a 11.30 a.m.; Dr. Alfonso Restrepo M.  
Derecho administrativo: 11 a 12 a.m.; Dr. Rafael Restrepo Maya.  
Economía política: 6 a 7 p.m.; Dr. Gonzalo Restrepo Jaramillo.

### Tercer curso

Procesal penal: 7 a 8 a.m.; Dr. Nicolás Vélez B.  
Civil segundo: 8 a 9 p.m.; Dr. Francisco E. Tobar.  
Minas y petróleos: 11 a 12 a.m.; Dr. Manuel Restrepo Jiménez.  
Derecho penal: 4 a 5 p.m.; Dr. Bernardo Ceballos Uribe.  
Hacienda pública: 5 a 6 p.m.; Dr. José Manuel Mora Vásquez.

### Cuarto curso

Derecho mercantil: 7 a 8 a.m.; Dr. Julio E. Botero.  
Derecho civil tercero: 8 a 9 a.m.; Dr. Eudoro González Gómez.  
Derecho internacional: 10.30 a 11.30 a.m.; Dr. Alfonso Restrepo M.  
Derecho procesal civil: 5 a 6 p.m.; Dr. Guillermo Jaramillo B.  
Pruebas judiciales: 6 a 7 p.m.; Dr. Bernardo Echeverri.

---

**Ya fundada la nueva Universidad el Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia insistió en su conducta**

con respecto al profesor Alfredo Cock A. por medio de la proposición que sigue. A ella contestó el Dr. Cock así:

Medellín, septiembre 17 de 1936

Señores Doctores

Juan Duque, Clodomiro Ramírez, Ricardo Uribe Escobar, Martiniano Echeverri Duque etc., etc., Presidente y Miembros mayoritarios del Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia.

Presente.

Acuso recibo del oficio número 791 de ayer en que me transcribe el Secretario de esa Universidad la siguiente proposición:

“El Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia, en atención a que el señor profesor doctor Alfredo Cock ha eludido por dos ocasiones dar una respuesta comedita y satisfactoria a la reiterada invitación que se permitió hacerle este Consejo para que manifestara su voluntad de acatar el orden legal de la nación y aunque las inculpaciones que se le han hecho de actividades subversivas no se han esclarecido, por lo cual no habría lugar a pedirle la renuncia de sus cátedras lo que no estuvo nunca en el ánimo del Consejo Directivo, no obstante se resuelve nombrarle sustitutos al citado profesor, porque la conducta irrespetuosa e injuriosa asumida por este ante la suprema directiva universitaria, hace ya imposible el ejercicio de sus cátedras, que además tiene abandonadas desde hace más de dos semanas”.

Es para mí altamente satisfactorio que ustedes se hayan encargado de sacarme verdadero en mis apreciaciones contenidas en notas anteriores, porque confesión de parte es relevo de prueba.

No es ya por la conspiración, que ustedes declaran improbable, por lo que se me destituye, sino por la conducta irrespetuosa e injuriosa ante la suprema directiva universitaria y porque he abandonado las cátedras por dos semanas.

He afirmado yo que en este incidente les ha faltado buena fe y carácter para obrar con franqueza. Lo primero lo reconocen expresamente al declarar que no hay pruebas de mis actividades subversivas; lo segundo destila a chorros de

la proposición transcrita: No usan la palabra franca y viril de destitución, sino la modosa de sustitución. Aducen como argumento para mi destitución la actitud injuriosa e irrespetuosa para con el Consejo y resulta que yo soy uno de los miembros de ese Consejo y por lo tanto aparezco injuriándome e irrespetándome a mí mismo. Se me destituye además por haber dejado de dar clases dos semanas o algo más y esto lo a'egan el único doctor Ramírez y el pulcro y elegante (palabras del manifiesto de los estudiantes izquierdistas) doctor Uribe Escobar, el último de los cuales manifestó al Consejo Consultivo que el primero no ha dictado tres clases en el año, en la materia que enseña.

Ya el público colombiano ha juzgado entre ustedes y yo, sin exceptuar el liberalismo por conducto de su órgano más autorizado, E. Tiempo: Resta ahora que en los centros científicos extranjeros estudien la nueva ciencia de partido creada por ustedes y este nuevo modo de persecución ideológica.

El mayor honor que he recibido en mi humilde carrera es esta destitución decretada por ustedes y les quedo muy agradecido.

De Ustedes, atento y S. S.,

Alfredo Cock A.

---

**En la sede del decanato de la Facultad reposan los siguientes pergaminos, escritos en el primer aniversario de la fundación de la Universidad, el 15 de septiembre de 1937:**

JURIS SCHOLAE ALUMNIS QUI SUA STRENUITATE AUDENCIA AC DEVOTIONE CATHOLICAE UNIVERSITATIS BOLIVARENSIS CONDITUM ORSI SUNT EJUSQUE GLORIOSAM SEMITAM SUNT AUSPICATI.

UNIVERSITAS ATQUE EJUSDEM SCHOLAE JURIS MAGISTRI EOS COFUNDADORES NOSCITANTES POSTERIS EORUM NOMINA FUNDUNT PERMICANTIQUÉ GRATITUDINE EOSDEM RECONDUNT.

Metellini XVII calendas octobris ejus conditus Annus Primus.

Alfredo Cock A., Juan E. Martínez, Julio E. Botero, Nicolás Vélez B., Félix Henao Botero, Fernando Gómez Martínez, José Manuel Mora Vásquez, Cayetano Betancur, Alfonso Restrepo Moreno, Gonzalo Restrepo Jaramillo, Francisco E. Tobar, Rafael Restrepo Maya, Eudoro González Gómez, Bernardo Ceballos Uribe, Bernardo Echeverri, Manuel Restrepo Jiménez, Guillermo Jaramillo Barrientos, Gil J. Gil, José María Bernal, José Roberto Vásquez, José Luis Molina, Valerio Ramírez Urrea.

---

A los profesores Manuel José Sierra, Pbro., Juan Evangelista Martínez, Alfredo Cock Arango, Eudoro González Gómez, Nicolás Vélez Botero, Guillermo Jaramillo Barrientos, Rafael Restrepo Maya, Francisco Eladio Tobar, Julio E. Botero, Alfonso Restrepo Moreno, Cayetano Betancur, Manuel Restrepo Jiménez, Bernardo Ceballos Uribe, Bernardo Echeverri, Félix Henao Botero Pbro., Gonzalo Restrepo Jaramillo, Fernando Gómez Martínez, José Manuel Mora Vásquez, David Córdoba, José María Bernal

Como un homenaje de reconocimiento de sus discípulos a la severa lección de solidaridad y decoro profesional que determinó el abandono de sus cátedras en la Universidad de Antioquia y la adhesión al estudiantado que prefirió seguir tras de su honra y recibió gratuitamente sus enseñanzas como primer cuerpo docente de la UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVARIANA.

Para el recuerdo de este episodio de la cultura colombiana, recogemos en este pergamino el sobrio ímpetu de nuestra gratitud perdurable para que las generaciones que nos siguen lo recuerden y lo imiten. En constancia firmamos en Medellín el dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y siete.

(Siguen las firmas de todos los estudiantes fundadores).

---

### **ESTUDIANTES FUNDADORES**

De acuerdo con el Libro de Matrícula, correspondiente a 1936, año de la fundación, se matricularon en ese año los siguientes estudiantes, con su respectivo número de orden:

- |                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1 — Ignacio Betancur C.     | 40 — Gabriel E. Gallo R.     |
| 2 — Miguel A. Londoño S.    | 41 — Alfonso Ferrer L.       |
| 3 — Germán Fernández J.     | 42 — Ramón Quirós M.         |
| 4 — Teódulo Franco Gómez    | 43 — Horacio Londoño P.      |
| 5 — Jaime Tobón Obregón     | 44 — Alejandro Palacio U.    |
| 6 — Abel Naranjo Villegas   | 45 — Alfonso Noreña A.       |
| 7 — Marco A. Peña B.        | 46 — Jairo Arango G.         |
| 8 — Luis Arcila Ramírez     | 47 — José Luis Aramburo A.   |
| 9 — Manuel Echavarría D.    | 48 — Bernardo Pérez          |
| 10 — Francisco Cardona R.   | 49 — Jorge Botero O.         |
| 11 — Alberto Arango R.      | 50 — Gabriel Molina C.       |
| 12 — Gustavo Cadavid S.     | 51 — Jorge Luis Arango J.    |
| 13 — Alfonso Correa Bernal  | 52 — Víctor Pacheco O.       |
| 14 — Gonzalo Arango E.      | 53 — Javier Ramírez G.       |
| 15 — Manuel Betancur B.     | 54 — Eugenio Sanín Echeverri |
| 16 — Javier Velásquez M.    | 55 — Fernando Morales C.     |
| 17 — Alfonso Betancur B.    | 56 — Enrique González V.     |
| 18 — José Castrillón H.     | 57 — Manuel S. Zuluaga A.    |
| 19 — Rafael Posada L.       | 58 — Luis Elorza F.          |
| 20 — Noel Restrepo M.       | 59 — Arturo Tobón A.         |
| 21 — Alberto Mejía M.       | 60 — Guillermo de la Cuesta  |
| 22 — Víctor Carvajal Ortega | 61 — Gabriel Zapata C.       |
| 23 — Bernardo Berrío V.     | 62 — Guillermo Martínez V.   |
| 24 — Juan Mejía Uribe       | 63 — Jaime Gil S.            |
| 25 — Guillermo Valencia R.  | 64 — Jesús Arango M.         |
| 26 — Bernardo Vieira J.     | 65 — Abelardo Tamayo V.      |
| 27 — Jesús Muñoz Duque      | 66 — Luis López Gómez        |
| 28 — Alfonso Quintero O.    | 67 — Gustavo Restrepo G.     |
| 29 — Jaime Pérez V.         | 68 — Guillermo Echeverri     |
| 30 — Jorge Ríos G.          | 69 — Rafael Montoya M.       |
| 31 — Guillermo Fonnegra S.  | 70 — Antonio Angel E.        |
| 32 — Humberto Restrepo J.   | 71 — Leonidas Gómez V.       |
| 33 — Cenón Sierra S.        | 72 — Hugo Restrepo           |
| 34 — Braulio Duque Gallo    | 73 — Carlos Arango H.        |
| 35 — Guillermo Botero R.    | 74 — Pedro Nel Posada        |
| 36 — Darío Navarro Ospina   | 75 — Jorge de la Cuesta C.   |
| 37 — Gabriel Henao Mejía    | 76 — Gabriel Osorio I.       |
| 38 — Alcides Grau del Valle | 77 — José Nicolás Jaramillo  |
| 39 — Fernando Mora Mora     |                              |

**ALUMNADO QUE HA CURSADO SUS ESTUDIOS  
EN ESTA FACULTAD.**

1937

Teódulo Franco  
Francisco Cardona Ramírez

Gabriel Osorio  
Arturo Tobón Acosta  
Luis Javier Velásquez  
Manuel S. Zuluaga



Guillermo Echeverri  
Jorge de la Cuesta  
Alejandro Palacio  
Manuel Echavarría  
Guillermo Fonnegra Sierra  
Manuel Betancur

1938

Gonzalo Arango Escobar  
Abel Naranjo  
José Mejía y Mejía  
José Luis Aramburo  
Alfonso Noreña  
Alfonso Ferrer  
Jorge Botero Ospina  
Guillermo de la Cuesta  
Ignacio Betancur C.  
Eugenio Sanín Echeverri  
Alfonso Gaviria  
Jaime Tobón Obregón  
Jesús Arango Muñoz  
Néstor Castro  
Miguel A. Londoño  
Enrique González Villa  
Rafael Posada Londoño  
Javier Ramírez González  
Bernando Pérez Mejía  
Darío Navarro  
Alfonso Correa Bernal  
Benjamín Burgos

1939

Luis Arcila Ramírez  
Bernardo Berrío  
José Castrillón  
Abelardo Tamayo  
Antonio Angel  
Alberto Arango  
Luis Elorza  
Leonidas Gómez  
Fernando Morales Cano  
Jesús Muñoz Duque  
Humberto Restrepo  
Marco A. Peña  
Víctor Carvajal Ortega

Juan Mejía  
Jaime Pérez V.  
Alfonso Quintero  
Jaime Gil Sánchez  
Hugo Restrepo A.  
Gabriel Molina  
Noel Restrepo  
Luis López Gómez  
Guillermo Valencia Rodas  
Bernardo Vieira Jaramillo  
Alfonso Betancur  
Alberto Mejía

1940

Gabriel Zapata C.  
Gil Miller Puyo  
Víctor Pacheco  
Pedro Nel Posada  
Guillermo Botero  
Guillermo Martínez Villa  
Carlos Arango  
Jorge Ríos Gutiérrez  
Francisco Mora R.  
Gabriel Henao Mejía  
Benjamín Arango  
Cenón Sierra  
Alcides Grau del Valle  
Ramón Quirós  
Germán Fernández J.  
Horacio Londoño Pardo  
Braulio Duque  
Fernando Mora Mora

1941

Luis Soto  
Oscar Londoño Mesa  
Lucrecio Jaramillo Vélez  
Gerardo López Cessio  
Aníbal Vallejo  
Hernando Duque Salazar  
Aurelio Valencia Sierra  
Efraín Jaramillo Gutiérrez  
Ernesto Gómez Rivera  
Gabriel Arenas Sánchez  
J. Arturo Valencia

Adán Montoya Alvarez  
Jorge Molina Moreno  
Jaime Posada Londoño  
Nicolás Carmona Bernal  
Eduardo Arias Robledo  
Baltasar Uribe Isaza  
Alejandro González G.  
René Uribe Ferrer

1942

Luis E. Bermúdez  
Marco Alzate Avendaño  
Pablo Echavarría  
Rafael A. Giraldo Z.  
Samuel Muñoz Duque  
Luis Yarce Girón  
Mauricio Arango Restrepo  
Santiago Giraldo Gómez  
Rigoberto Echeverri  
Bernardo Pérez Cortés  
Octaviano Patiño Cano  
Luis Eduardo Giraldo  
José Sanín Echeverri  
Carlos Betancur Arias  
Bernardo Ospina Yepes  
J. Luis Tamayo S.  
Helio Martínez

1943

Ramiro Piedrahíta R.  
Javier Correa A.  
Otto Morales Benítez  
Carlos Zuluaga Gómez  
Jaime Restrepo  
León Londoño A.  
Vicente Correa  
Joaquín Pérez Villa  
Horacio Hernández  
Jacques de Bedout  
Carlos Angel Villa  
Arcesio Lopera Peña  
Eduardo Góez Gutiérrez  
Jaime Velásquez A.  
Roberto González C.  
Bernardo Ortiz M.

Amando Alvarez White  
Efrén Ossa Gómez

1944

Mario Londoño Angel  
Agustín Vélez  
Alonso Jaramillo Gómez  
Alfonso Jaramillo Angel  
Alberto Gaviria G.  
Eduardo Angel Villa  
Jorge Calle Machado  
Carlos Mario Londoño  
Daniel Giraldo J.  
Octavio Villegas Pérez  
Jorge Lema Gutiérrez  
Juan Gonzalo Restrepo L.  
Raúl Restrepo  
Octavio Klinkert  
Carlos Hernán Perea  
Jesús Llano R.  
Huberto Arango R.  
Rodrigo Isaza Escobar  
Antonio Jiménez Estrada  
Aureliano Perea Aluma

1945

Agustín Ossa M.  
Guillermo Roldán  
José María Restrepo  
Uriel Jaramillo Botero  
Fabio Mejía Restrepo  
Alberto Arenas  
Donato Duque  
Jaime Sanín Echeverri  
Julio Hincapié Santamaría  
Julio Carvajal Gil  
Jaime Molina Moreno  
Arcesio Aguirre  
Miguel Vera  
Miguel Vélez H.  
René Arias  
Fernando Panesso  
Alberto Jiménez Giraldo  
Ricardo González  
Absalón Estrada

Jesús Ramírez  
Luis Piedrahíta  
Gustavo Peláez

1946

Darío Múnera  
Ignacio Moreno Peláez  
Octavio Restrepo Yepes  
Jorge Escobar Restrepo  
Eduardo Cuartas Posada  
Jorge Lalinde Viveros  
Estanislao Posada  
Oscar Rincón Noreña  
Carlos Rodríguez  
Henry Umaña Jaramillo  
Humberto Donado Navarro  
Héctor Ramírez Arango  
Pedro Juan Cañizares  
Jorge H. Restrepo  
Jorge Montoya Montoya  
Guillermo Rojas Ospina  
Alberto Durango Arango  
Octavio Ramírez Martínez  
Alberto Jaramillo Osorio

1947

John Quijano Aristizábal  
Luis Peña Betancur  
Rubén Jaramillo Álvarez  
Sergio Vega Baez  
Salvador Ospina Vásquez  
Hernando Orozco Hincapié  
Belisario Betancur Cuartas  
Raúl Gil Burgos  
Antonio Henao Zapata  
Mario Múnera Cambas  
Iván Piedrahíta Vélez  
Pedro José Angel Maya

1948

Pedro Nel Ortiz M.

Argemiro Jaramillo A.  
Luis Restrepo O.  
Fernando Arango S.  
Ignacio Mejía V.  
Ricardo Posada O.  
Luis Arroyave P.  
Rubén Darío Restrepo L.  
Emilio Ramírez G.

1949

Bernardo Aguilar V.  
Raúl Ariza M.  
Aristóbulo Giraldo R.  
Bernardo Jaramillo L.  
Hernando Londoño J.  
Jesús María Rojas G.  
Gustavo Vega B.  
Jaime Vélez M.

1950

Alvaro Arango Gutiérrez  
Ricardo Gil Isaza  
Mauro Trujillo Trujillo  
Pablo Emilio Castaño G.  
Mario Jaramillo Lalinde  
Bernardo Penagos Estrada  
Evandro Villa Galli  
Daniel de J. Villa Gaviria

1951

Cristóbal Fernández V.  
Luis Alfonso García I.  
Félix Mejía A.  
Hernán Mejía A.  
Guillermo Mesa R.  
José Domingo Penagos E.  
Fernando Restrepo V.  
Ramón Rincón R.  
Jaime Ruiz R.  
Efraim Upegui A.  
Hernán Villegas S.